

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

21502 *Extracto de la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba una convocatoria de renovación de los Programas de Becas MAEC-AECID de "prácticas de gestión cultural en el exterior" y de "prácticas de cooperación para el desarrollo en los centros de formación de la Cooperación Española en América Latina"*

BDNS(Identif.):392944

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede Electrónica de la AECID (<https://www.aecid.gob.es>):

Primero. Beneficiarios:

Beneficiarios de una beca de nueva concesión en el mismo destino que se solicita, obtenida al amparo del Programa I.2 y del Programa I.3, de la Convocatoria de becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso 2017/2018.

Segundo. Finalidad:

Conceder ayudas para la financiación de becas de prácticas en unidades de la Administración General del Estado vinculadas a la acción exterior, en los términos recogidos en el Anexo I para cada uno de los siguientes Programas:

I.2 Becas de renovación para prácticas de gestión cultural en el exterior.

I.3 Becas de renovación para prácticas de cooperación para el desarrollo en los Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (BOE núm. 99, de 26 de abril de 2005).

Cuarto Cuantía:

Cuantía total: 791.720,00 euros

La dotación de una beca individual se detalla en la Base Séptima y en los programas relacionados en el Anexo I de la convocatoria. Los programas cuentan con una dotación mensual durante el periodo de concesión de la beca, seguro de asistencia en viaje y de accidentes, ayuda de viaje al centro de destino, y bolsas de viaje para realizar actividades relacionadas con las funciones propias del programa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Del 16 al 30 de abril de 2018.

El régimen horario del cómputo de plazos se establecerá de acuerdo con el calendario, fecha y hora oficial publicada en la Sede Electrónica de la AECID.

Sexto. Otros datos de interés.

Las solicitudes tendrán que ser cumplimentadas debida y enteramente en español, en el formulario correspondiente, por vía telemática, conformado en www.aecid.gob.es, de forma completa y verídica.

La solicitud de beca se realizará para un único programa.

La documentación, relacionada para cada programa en la convocatoria, se adjuntará al formulario electrónico.

De acuerdo con la Orden AEC/2776/2011, de 7 de octubre es obligatoria la comunicación con la AECID utilizando sólo medios electrónicos.

Madrid, 5 de abril de 2018.- El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Luis Tejada Chacón.

ID: A180024226-1